

UNIVERSUDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 084-2018-UNAM

Moquegua, 03 de Agosto de 2018

VISTOS, el Informe N° 476-2018-OPD/UNAM de 02.08.2018, Proveído Presidencial N° 3334 d⊜ 03 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco norma tivo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la UNAM.

Que, según la Directiva Nº 005-2010-EF76.01, en su artículo 19° Trámite de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, y en el Numeral 19.2 "Las Modificaciones Presupuestarias a nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, inc. ii) cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias; asimismo, el artículo 23° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 23.2 inciso b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance.

Que, según el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; establece "que las incorporaciones de mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, los mismos que deberán provenir co nforme a los incisos a), b), c) y d) del mencionado artículo".

Que, mediante Informe N° 476-2018-OPD/UNAM de 02.08.2018, la Oficina de Planificación y Des arrollos señala que mediante Decreto Supremo N° 173-2018/EF, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2018, a favor de Pliegos Universidades Públicas, para financiar las acciones asociadas a la mejora de la calidad del servicio de educación universitaria, según el anexo del decreto mencionado a la Universidad Nacional de Moquegua, le transfieren el importe de S/727,030.00, monto incorporado según nota de modificación N° 00813.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria No. 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, al Proveído Presidencial 3334 de fecha 31 de Julio 2018, que dispone la emisión de la presente Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Setecientos veinte y siete mil treinta 00/100 Soles (S/ 727,030.00 Soles) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESO

PLIEGO UNIDAD EJECUTORA FTE.FTO.

CATEGORIA PRESUPUESTAL PRODUCTO/ACTIVIDAD ACTIVIDAD GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios : 1230 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA : 00 RECURSOS ORDINARIOS

: 545 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

: 0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO : 3000001 ACCIONES COMUNES

: 5000001 ACCIONES COMUNES : 5000276 GESTION DEL PROGRAMA

S/ 126,895.00

SUB TOTAL:

S/ 126,895.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL PRODUCTO/ACTIVIDAD ACTIVIDAD GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

: 0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO : 3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS

 $: 5005859\ CAPACITACION\ DOCENTE$

S/ 245,682.00

SUB TOTAL:

S/ 245,682.00







UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 084-2018-UNAM

CATEGORIA PRESUPUESTAL PRODUCTO/ACTIVIDAD ACTIVIDAD GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios : 0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO : 3000785 PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS

: 5005860 GESTION CURRICULAR

S/25,000.00

SUB TOTAL:

S/ 25,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL PRODUCTO/ACTIVIDAD ACTIVIDAD GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios : 9001 ACCIONES CENTRALES

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

S/ 329,453.00

SUB TOTAL:

S/ 329,453.00

TOTAL FTE.FTO. R.O.

S/ 727,030.00

TOTAL PLIEGO 545:

S/ 727,030.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación y Desarrollo, o la que haga sus veces en el Pliego solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público .las codificaciones que se .requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, Finalidades y Unidades de Medid a.

ETARIA GE

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE

Presidencia VIPAC VPI DIGA OPD / Arch. (2) OG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL

2 de 2